



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**



*Secretaría Académica*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

**Bellavista, 29 de septiembre, 2022**

**Señor:**

**Presente.-**

**Con fecha veintiséis de septiembre del dos mil veintidós se ha emitido la siguiente Resolución:**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°574-2022-CFCC (TR-DS)**

*Visto, el Oficio Virtual N°042-2022-CC/FCC de fecha 23 de setiembre del 2022, mediante el cual el Presidente del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Contables, solicita la modificación de la Resolución de Consejo de Facultad N°249-2021-CFCC/TR-DS de fecha 09 de julio del 2021, para consideración y aprobación.*

***CONSIDERANDO:***

*Que, la Ley Universitaria N°30220, en su artículo 5°, numeral 5.2, señala que uno de los principios de las Universidades es la Calidad Académica. Asimismo, en su artículo 30°, establece que el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo;*

*Que, el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;*

*Que, el artículo 23° del mencionado Estatuto, señala que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;*

*Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°249-2021-CFCC/TR-DS de fecha 09 de julio del 2021, se aprueba el MAPA DE PROCESOS de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao;*

*Que, conforme al documento del visto Oficio N°042-2022-CC/FCC de fecha 23 de setiembre del 2022, el Presidente del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Contables, Mg. Ronal Pezo Meléndez, solicita la modificación de la citada Resolución de Consejo de Facultad N°249-2021-CFCC/TR-DS exponiendo que es necesario modificar el Mapa de Procesos de la Facultad incorporando en el proceso de “Ingreso” el texto “estudiantes”, precisándose de esta forma que dicho proceso se trata del “ingreso de estudiantes”;*

*Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;*

*Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 26 de septiembre 2022** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;*

*Karina R.U.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**



*Secretaría Académica*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
Nº 574-2022-CFCC/TR-DS

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N°249-2021-CFCC/TR-DS, QUE APRUEBA EL MAPA DE PROCESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, solo en el extremo del proceso de Ingreso de acuerdo al siguiente texto:**

<b>PROCESO</b>	
<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
<b>Ingreso, Matriculas y Actas</b>	<b>Ingreso de Estudiantes, Matriculas y Actas</b>

1. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Calidad Académica y Acreditación, Departamento Académico de Contabilidad, Dirección de Escuela Profesional, Oficinas internas de la Facultad, Secretaria del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.

Fdo. **Dr. Fredy V. Salazar Sandoval** Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.-Sello y Firma.

Fdo. **Mg .Walter Víctor Huertas Niquen** Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Contables, Sello y Firma.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

 Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Contables  
  
.....  
Mg. **Walter Víctor Huertas Niquen**  
Secretario Académico



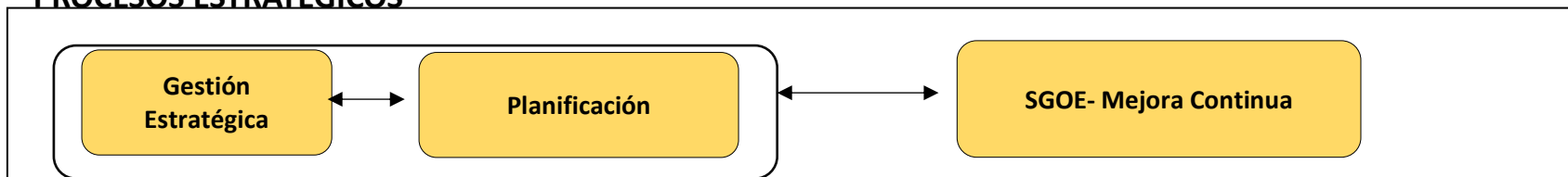
# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

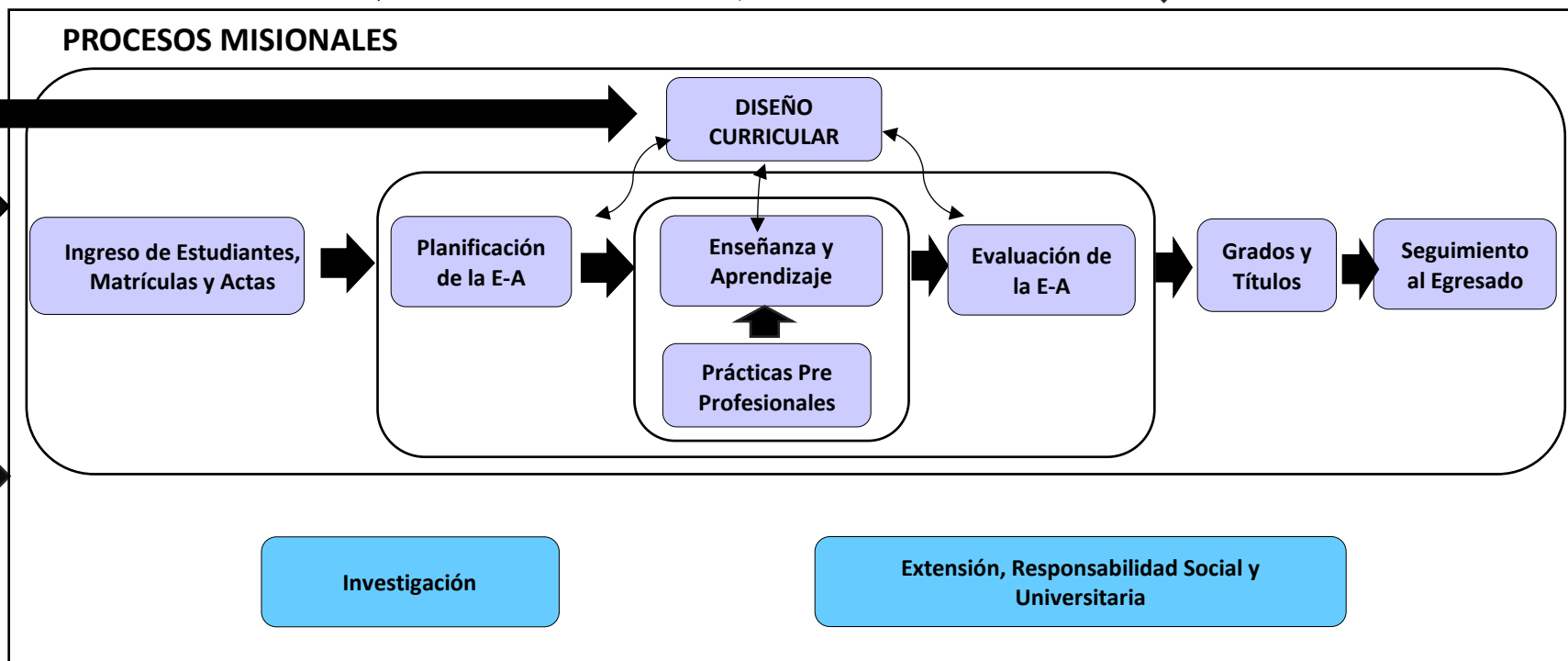


### MAPA DE PROCESOS

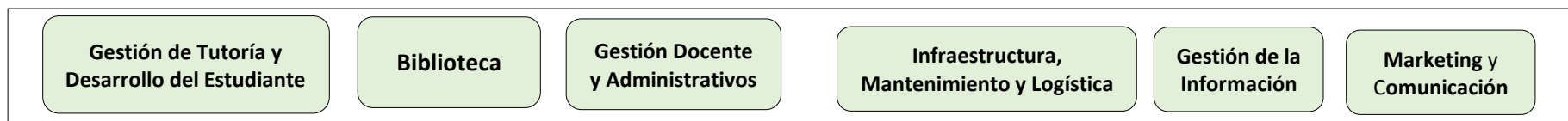
#### PROCESOS ESTRATÉGICOS



#### PROCESOS MISIONALES



#### PROCESOS DE APOYO



**NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES Y GRUPOS DE INTERÉS**

**SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y GRUPOS DE INTERÉS**